



Consejo Económico y
Social

Distr.
LIMITADA

E/1996/L.32
22 de julio de 1996
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Período de sesiones sustantivo de 1996
Nueva York, 24 de junio a 26 de julio
de 1996
Tema 6 d) del programa

CUESTIONES ECONÓMICAS Y AMBIENTALES: RECURSOS NATURALES

Proyecto de resolución presentado por el Vicepresidente Sr. Karel Kovanda (República Checa) sobre la base de consultas officiosas celebradas respecto del proyecto de resolución I contenido en el documento E/1996/31

Integración de las cuestiones clave relativas a los recursos minerales en la aplicación del Programa 21

El Consejo Económico y Social,

Recordando que en el Programa 21¹ se exhorta a, entre otras cosas, a definir en todo el mundo modalidades equilibradas de consumo que la Tierra pueda soportar a largo plazo,

Recordando también que en el Programa 21 y la Declaración de Copenhague sobre el Desarrollo Social se señala que las principales causas de que continúe deteriorándose el medio ambiente mundial son las modalidades insostenibles de consumo y producción, sobre todo en los países industrializados, lo cual es motivo de grave preocupación, ya que exacerban la pobreza y los desequilibrios,

Tomando nota de que, en un informe del Secretario General presentado a la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible en su cuarto período de sesiones,

¹ Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992, vol. I, Resoluciones aprobadas por la Conferencia (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.93.I.8 y correcciones), resolución 1, anexo II.

celebrado en 1996², se evaluaron las consecuencias normativas de las tendencias y proyecciones de las pautas de consumo y producción, y que la Comisión aprobó el enfoque de eficiencia ecológica y subrayó la necesidad de un equilibrio apropiado entre los enfoques basados en la oferta y la demanda,

Tomando nota asimismo de que, en su documento de estrategia entre períodos de sesiones titulado "Hacia el suministro sostenible de minerales en el contexto del Programa 21"³, el Comité analizó las consecuencias de esos enfoques normativos para el sector de los minerales en términos de la capacidad del medio ambiente para absorber los efectos físicos y químicos de la utilización de los minerales, la sostenibilidad de la oferta de recursos minerales esencialmente no renovables y las posibilidades de modificar las pautas de producción y consumo en todo el ciclo de esos recursos, mediante una mayor eficiencia en su utilización, nuevas tecnologías, el reciclaje y la sustitución,

Recordando que esas cuestiones afectan en alto grado a los países en desarrollo y las economías en transición, que tratan de lograr mayores beneficios del desarrollo de su sector minero, y recordando asimismo, en consecuencia, la necesidad de evitar todo efecto indeseable sobre esas economías,

1. Señala a la atención de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, los órganos pertinentes de las Naciones Unidas y las comisiones regionales el documento de estrategia entre períodos de sesiones titulado "Hacia el suministro sostenible de minerales en el contexto del Programa 21"³;

2. Toma nota con reconocimiento, en principio, de las recomendaciones de que se adopten medidas concretas que figuran en las resoluciones pertinentes del Comité de Recursos Naturales; y recomienda se examinen los medios para ponerlas en práctica, dentro de los recursos disponibles, con ayuda de los programas prioritarios pertinentes y aumentando al máximo las oportunidades de colaboración entre las partes interesadas.

² E/CN.17/1996/5 y Add.1.

³ E/C.7/1996/11.